

# REINCORPORACIÓN ESPECIAL - Circular 34

Está reglamentado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile, que al transcurrir más de 2 años desde el Egreso del estudiante de Pregrado y éste no finaliza sus trámites de Licenciatura o Titulación, debe solicitar una “Reincorporación Especial” al sistema; para cumplir con las actividades finales de Licenciatura o Titulación, para lo cual deberá demostrar documentadamente la idoneidad y vigencia de sus conocimientos, exigibles para hacerse acreedor al grado o título que solicita.

Esto se puede acreditar de la siguiente manera en Secretaría de Escuela de Pregrado:

1. Entregando una **fotocopia de carne**.
2. **Carta de intenciones** que explique el porqué de su retiro sin titularse y porque quiere realizarlo ahora; dirigida a la Directora de Escuela de Pregrado, Prof. Dra. Soledad Bollo D.
3. Entregando un **Currículum Vitae** que explique qué ha hecho durante este tiempo y que exponga claramente si ha mantenido un vínculo con su carrera (escrito, publicaciones, realizado investigación, clases o ha ejercido actividades propias del campo profesional de su área).
4. Al mismo tiempo **completa una Solicitud** en Secretaría de Escuela de Pregrado.

Luego de que la Directora de Escuela de Pregrado otorga su V°B° al **Oficio** que firma el Sr. Decano de la Facultad, éste junto al currículum, carta de intenciones y fotocopia de carné; se envían a la Prorectoría de Asuntos Académicos.

El Sr. **Rector** responde, enviando un **Oficio con su V°B°**, el cual se digitaliza y envía por mail al estudiante, para que pueda iniciar los trámites de finalización de su carrera.

- Tiempo de la gestión, **un mes (máximo)**.